



**PROTOCOLO  
DE  
MALTRATO / VIOLENCIA  
ESCOLAR**



COLEGIO TÉCNICO  
**SAN ALFONSO**

**COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO**

**2026**



## I. Presentación

El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar tiene por objetivo establecer un procedimiento claro y oportuno para abordar hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar.

Este protocolo se aplica cuando los hechos involucran a:

- Estudiantes entre sí.
- Estudiantes y padres/madres/apoderados/as en el establecimiento.
- Estudiantes y funcionarios/as.
- Funcionarios/as entre sí.
- Funcionarios/as y apoderados/as.

Los establecimientos educacionales **no investigan delitos ni recolectan pruebas**, ya que esto corresponde a organismos especializados (Tribunales de Familia, Ministerio Público, Carabineros, PDI). El rol de la escuela es **proteger, denunciar cuando corresponda y derivar**.

Las acciones del establecimiento buscan:

- Proteger a las personas involucradas.
- Evitar reiteración de los hechos.
- Restituir y promover una convivencia escolar respetuosa.
- Resguardar el derecho a la educación y la integridad de cada integrante de la comunidad escolar.

Este instrumento tiene un carácter orientador y se ajusta a la realidad del establecimiento, complementando el Reglamento Interno y la normativa vigente.

## II. Definiciones Operacionales

### Comunidad Educativa



Integrada por estudiantes; padres, madres y apoderados; profesionales de la educación; asistentes de la educación; equipos directivos y sostenedor, según la Ley General de Educación (DFL N°2, 2009).

### **Convivencia Escolar**

Conjunto de interacciones y relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa. Incluye relaciones entre individuos, grupos, cursos y con el entorno.

### **Maltrato**

Según la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 21.013, comprende todo tipo de perjuicio, abuso físico o mental, descuido, trato negligente, explotación o trato degradante.

#### **Se considera:**

- **Maltrato físico:** Acción no accidental que provoque daño físico o riesgo grave.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Insultos, humillaciones, amenazas, rechazo, hostigamiento presencial o digital.
- **Maltrato escolar:** Toda violencia física o psicológica ejercida dentro del contexto educativo, incluso si no es reiterada.

### **Acoso Escolar (Bullying)**

Acción u omisión reiterada en el tiempo, realizada por estudiantes contra otro estudiante, generando humillación, maltrato o temor, mediante cualquier medio, incluido el tecnológico.

Incluye cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy slapping, entre otros.

### **Violencia Escolar**

Acciones que afectan la convivencia escolar y pueden surgir de conflictos mal gestionados, agresividad o necesidad de pertenencia. No siempre existe intención de dañar.

#### **Instrucciones en caso de pelea física:**

- Si un funcionario escucha o detecta una pelea, **debe resguardar inmediatamente**



**la seguridad** de los estudiantes presentes en oficinas o espacios internos.

- Docentes deben **mantener al curso dentro de la sala de clases** y evitar intervenir físicamente, siguiendo protocolos de resguardo.

### **Medida Disciplinaria**

Sanciones señaladas en el Reglamento Interno para conductas que constituyan faltas.

### **Medidas de Apoyo Pedagógico o Psicosocial**

Acciones destinadas a reparar, reflexionar y prevenir reiteración de hechos. Pueden involucrar apoyo psicológico, acompañamiento pedagógico, compromisos, talleres, entre otros.

### **Plazos**

Tiempo definido para realizar cada acción del protocolo. Son orientadores, excepto el plazo legal para denunciar posibles delitos.

### **Notificaciones**

Comunicaciones oficiales hacia los involucrados sobre el estado del proceso, mediante libreta, correo u otros medios que permitan constancia.

## **III. Procedimiento del Protocolo**

El establecimiento debe asegurar una intervención rápida, clara y respetuosa, garantizando el debido proceso y la protección de todos los involucrados.

### **1. Recepción de la denuncia y medidas inmediatas**

<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>
<b>1. Recepción del relato/denuncia.</b> Derivar al Equipo	Cualquier funcionario/a que reciba la denuncia.	Inmediato.



Psicosocial.		
<b>1.1 Escucha activa y comprensión de los hechos.</b>	Miembro del Equipo Psicosocial.	Inmediato y máximo 1 día hábil.
<b>1.2 Registro formal de la denuncia.</b>	Miembro del Equipo Psicosocial.	1 día hábil.
<b>1.3 Evaluación de medidas inmediatas de protección.</b>	Equipo Psicosocial.	1 día hábil.

*Medidas inmediatas pueden incluir: separación temporal de estudiantes, supervisión, acompañamiento emocional, ajuste de espacios, entre otros.*

## **2. Recopilación y análisis de antecedentes**

<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>
<b>2. Apertura de investigación interna.</b>	Equipo Psicosocial	Hasta 7 días hábiles
<b>2.1 Entrevistas, revisión de antecedentes y análisis situacional.</b>	Equipo Psicosocial	Hasta 7 días hábiles

## **3. Cierre de investigación**



<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>
<b>3.1 Elaboración de informe de cierre,</b> con conclusiones, medidas sugeridas y recomendaciones.	Equipo Psicosocial	10 días hábiles posterior al término de la investigación.

#### **4. Decisiones y medidas**

<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>
<b>4. Toma de decisión respecto al caso.</b>	Equipo Directivo en conjunto con Equipo Psicosocial.	3 días hábiles
<b>4.1 Definición de medidas disciplinarias y/o medidas de apoyo.</b>	Encargada de Convivencia Escolar.	3 días hábiles.

#### **5. Información a terceros**

Debe informarse siempre a:

- **Dirección del Establecimiento**, cada vez que el protocolo se active.
- **Profesor/a Jefe**, sobre el avance del proceso del estudiante.
- **Apoderados/as**, cuando corresponda.
- **Organismos competentes**, si los hechos pudieran constituir delito (denuncia obligatoria).



#### **IV. Cuando la denuncia es desestimada**

Si tras la investigación se determina que:

- No existen antecedentes suficientes, o
- No corresponde a una situación de maltrato/acoso/violencia escolar,

debe informarse por escrito a:

- a. Denunciante.
- b. Apoderado/a (si el denunciante es un estudiante).
- c. Dirección del establecimiento.